



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 26 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por GUERRERO
CESPEDES Jose Camilo FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Amazonas
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 16:50:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000392-2024-P-CSJAM-PJ

VISTO: El Oficio N° 003981-2024-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por el jefe de la Oficina de Administración Distrital, e Informe Técnico N° 001132-2024-LOG-OAD-CSJAM-PJ de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el área de Logística

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Mediante Oficio del visto, el jefe de la Oficina de Administración Distrital, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación de Comité de Selección, para la contratación del "Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas", mediante Procedimiento de Concurso Público.

3. Que, el artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (LCE), en su literal a) menciona que "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

4. En ese sentido, en lo que respecta al Poder Judicial, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial resolvió: "(...) **Artículo Sexto.- DELEGAR** en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que no tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de **aprobación**, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

detalle: (...) **2. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los diversos procedimientos de selección, incluidas las Contrataciones Directas bajo los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; así como aprobar las Contrataciones Directas bajo los supuestos antes mencionados.**”, en razón a ello, resulta ser competencia de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas la expedición del acto administrativo respecto a los pedidos formulados por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital.

5. El Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, en su numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento”*.

6. Asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42° del precitado reglamento prescribe: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

7. En el caso en concreto, del expediente de contratación remitido por el órgano encargado de las contrataciones de esta Corte, para la contratación del “Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas”, se advierte lo siguiente:

- Con el INFORME 001031-2024-LOG-OAD-CSJAM, el responsable del área de Logística remitió los resultados obtenidos en la indagación de mercado para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
- Con el OFICIO 003620-2024-OAD-CSJAM, la oficina de Administración distrital solicitó la inclusión al CMN, la inclusión al PAC y la emisión de la constancia de previsión presupuestal, de la necesidad, a ser contratada bajo el procedimiento de selección resultados de la indagación de mercado para el Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
- Del informe que resume la indagación de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

Objeto de contratación:	Servicio
Denominación:	Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
Valor estimado:	S/2, 532,682.06 incluido el IGV.
Plazo de ejecución:	24 meses
Procedimiento de selección:	Concurso Público
Fecha de convocatoria:	Diciembre 2024
CMN – PAC:	Referencia N° 238

- Con el MEMORANDO N° 2170-2024-SPP-GMPP-PJ de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Planes y Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Logística, y está a la Corte Superior de Justicia de Amazonas, la Constancia de Previsión para los años 2025, 2026 por un total de **S/ 2, 216,096.80 (Dos millones doscientos dieciséis mil noventa y seis con 80/100 soles).**
- Así mismo, con el OFICIO 003033-2024-SA-GAF-GG de fecha 23 de diciembre del 2024, remitido al área de Logística mediante la HOJA DE ENVIO 005942-2024-OAD-CSJAM





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

en fecha 24 de diciembre, la Sub Gerencia de Abastecimiento remitió la Constancia de Previsión Presupuestal PP0239_CCP 00000 por una previsión presupuestal para los años 2025, 2025 y 2027 por un total de **S/ 316, 585.26 (Trescientos dieciséis mil quinientos ochenta y cinco con 26/100 soles).**

- Mediante la Resolución Administrativa N.º 000800-2024-GG-PJ de fecha 23 de diciembre del 2024, se produce la trigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, en el que se incluye el procedimiento de selección con referencia **PAC N° 238**.
- Finalmente, mediante Informe Técnico N° 001132-2024-LOG-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el responsable del Área de Logística opina que resulta necesaria la aprobación del expediente de contratación para el servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas. El valor estimado para el presente procedimiento de selección asciende por un total de S/ 2, 532,682.06 (Dos millones quinientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 06/100 soles), según detalle:

Objeto de contratación:	Servicio
Denominación:	Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
Valor estimado:	S/2, 532,682.06 incluido el IGV.
Plazo de ejecución:	24 meses
Procedimiento de selección:	Concurso Público
Fecha de convocatoria:	Diciembre 2024
CMN – PAC:	Referencia N° 238



- Mediante el procedimiento de selección Concurso Público, de acuerdo a la siguiente nomenclatura CP-01-CS-CSJAM-PJ-1; y para realizar el presente procedimiento de selección, se cuenta con la previsión presupuestaria N° 239, año 2025 S/1 055 284.19, previsión presupuestaria N° 239, año 2026 S/1 160 812.61, previsión presupuestaria N° 251, año 2027 S/ 316 585.26. Asimismo, el presente procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, con numero ID.238. Por lo que en atención a las facultades delegadas mediante la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, solicita a la Presidencia de Corte, la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas", a través del acto administrativo correspondiente.
- El numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento establece: el comité de selección está





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, en ese sentido teniendo en consideración la experiencia en procesos de selección anteriores esta Área Propone a los siguientes servidores para conformar el comité de selección:

Miembros del Comité de selección (TITULARES)		
Einstein Arellanos Chávez	Presidente	Área de Logística
Deisy Lisceth Muñoz Tello	Primer Miembro	Área de Logística
Claudia Karinna Huaman Pizarro	Segundo Miembro	Personal de la Corte
Miembros del Comité de selección (SUPLENTE)		
Miriam Milagros Checama Mas	Presidente	Área de Logística
Elita Oyarce Chavez	Primer Miembro	Área de Logística
Irma Victoria Ramírez Ocampo	Segundo Miembro	Personal de la Corte

8. En virtud de lo descrito precedentemente, así como de la revisión de los antecedentes y actuados que conforman el presente expediente de contratación para el "Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.", se cuenta con previsión presupuestaria y además reúne las condiciones técnicas mínimas para garantizar la calidad y garantizar un proceso de contratación transparente; debiéndose aprobar el expediente de contratación y la designación de los integrantes del órgano a cargo del procedimiento de Selección mediante Procedimiento de Selección Concurso Público, en el cumplimiento de los literales a), h), i), k), l), m) y n) del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, los que son pertinentes para el servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

9. En mérito a las disposiciones del Artículo Sexto de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial resolvió: "(...) Artículo Sexto.- DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que no tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle: (...) 4. **Designar a los integrantes de los Comités de Selección (incluye la**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

designación del Comité de Selección Permanente) para los procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes”.

10. Para la designación de los integrantes del Comité de Selección; el Reglamento, dispone en su artículo 43° y 44° lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el **Concurso Público** y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.”

11. Que, estando a los fundamentos expuestos, al oficio cursado por el jefe de la Oficina de Administración y la necesidad de contratar oportunamente el servicio antes descrito, se hace indispensable y urgente la designación del Comité de Selección, que se encargue de la conducción del citado proceso de selección, tomando en cuenta la propuesta de la Oficina de Administración Distrital, puesto que con los integrantes propuestos se advierte que se cumple con la exigencias establecidas en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y esta Presidencia Corte cuenta con las facultades delegadas para dicho fin, mediante Resolución Administrativa N° 546-2021-P-PJ.

12. Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos, 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los incisos 1) y 2) del artículo cuarto de la Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 000048- 2023-P-PJ de fecha 11 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contrataciones para el Procedimiento de selección – Concurso Publico, correspondiente a la contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.*”, por el valor estimado de **S/ 2, 532,682.06 (Dos millones quinientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 06/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Comité de Selección del procedimiento de selección - Concurso Público, correspondiente a la contratación del “*Servicio de limpieza y desinfección de las sub sedes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.*”, conforme se señala:



Miembros del Comité de selección (TITULARES)		
Einstein Arellanos Chávez	Presidente	Área de Logística
Deisy Lisceth Muñoz Tello	Primer Miembro	Área de Logística
Claudya Karinna Huaman Pizarro	Segundo Miembro	Personal de la Corte
Miembros del Comité de selección (SUPLENTE)		





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Miriam Milagros Checama Mas	Presidente	Área de Logística
Elita Oyarce Chavez	Primer Miembro	Área de Logística
Irma Victoria Ramirez Ocampo	Segundo Miembro	Personal de la Corte

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Comité de Selección establecido en el artículo precedente, que, en el proceso de selección correspondiente, se cifian a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE el expediente de Contrataciones aprobado a través de la presente resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital y de quienes corresponda, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Documento firmado digitalmente

JOSE CAMILO GUERRERO CESPEDES
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

JGC/eya

